

NOTAS Y COMENTARIOS

LA DEFINICION DEL CRITERIO DE SENTIDO COMUN O INSTINTO INTELLECTUAL EN JAIME BALMES

El tema de los criterios de verdad, especialmente el de sentido común, ha sido de los más analizados en los estudios que tienen como objeto la filosofía de Jaime Balmes. A pesar de ello creemos que todavía existen puntos a esclarecer en torno al papel del sentido común, ya que éste se caracteriza por una gran diversidad de aplicaciones. Algunas de ellas han sido más estudiadas que otras, quedando así limitada la noción de sentido común a sólo una parte de su ámbito.

Claro está que Balmes define este criterio tanto como los otros, sin embargo la lectura de tal definición es insuficiente para desentrañar que sea realmente el sentido común. La razón de ello estriba en que se trata de una definición negativa, es decir, habitualmente Balmes caracteriza este criterio por ser aquel que nos lleva a verdades que no nos son accesibles por ninguno de los otros criterios. Son verdades de sentido común aquellas que no son alcanzadas por conciencia o evidencia.

Por otra parte hay que considerar definitorias las explicaciones de los significados de las palabras que integran "sentido común" e "instinto intelectual".

El término "sentido" indica la pasividad del sentido común o ausencia de reflexión y raciocinio. El asentimiento que general es tan irresistible que se presenta sin ninguna actividad reflexiva del sujeto, es "sufrido como un sentimiento"¹.

En "común" queda indicada la universalidad de las verdades de sentido común, característica que comparte con la evidencia y con la que se contrapone a la conciencia, que es individual.

Pero mientras que la universalidad de la evidencia emana de la misma estructura de la verdad, la universalidad del sentido común proviene de la naturaleza humana, lógicamente presente en todo el género humano, dotada de un impulso irresistible.

La palabra "instinto" es muy utilizada, junto con expresiones derivadas de ella como "instintivo" o "fuerza instintiva". Nos indica que estamos ante un criterio cuya fuerza es espontánea y prerreflexiva, no dependiente de la reflexión y que va unido a solventar necesidades de la vida activa cotidiana. El adjetivo "intelectual" ha de eliminar toda comprensión del analógicamente llamado instinto como irracional, ciego o animal, aunque muchas veces se haya querido interpretar justamente como un indicio de irracionalismo.

Sin dejar de seguir a Balmes, intentaremos ahora estructurar el muy complejo significado de "sentido común".

¹ Citamos según la edición *Obras Completas* de Balmes, editada por B.A.C./Balmesina, en 8 vols. Madrid, 1948-1950. F. E., Log., n. 321, p. 81.

En primer lugar notamos que Balmes se refiere a este criterio como a la "guía y escudo" de la razón. Este es el significado más amplio de la noción de sentido común, ya que no se limita a ningún caso en concreto:

"Ese instinto intelectual abraza muchísimos objetos de orden diferente; es, por decirlo así, la guía y el escudo de la razón; la guía porque la precede y le indica el camino verdadero, antes de que comience a andar; el escudo, porque la pone a cubierto de sus propias cavilaciones, haciendo enmudecer el sofisma en presencia del sentido común."²

El sentido común es un "impulso", "instinto" hacia la verdad, es decir una orientación. Por ello, también reconoce y rechaza instintivamente lo erróneo.

Esta orientación es previa al funcionamiento de la razón. Es la situación en que se encuentra el hombre entero hacia la verdad antes ya del ejercicio de todas sus facultades (y que se seguirá manteniendo en su base). La razón no se puede proponer una dirección antes de empezar su despliegue, el hombre real no se pone a pensar de una forma u otra como fruto de una decisión reflexiva, puesto que para empezar a reflexionar la razón tiene que dirigirse de alguna forma a la verdad.

Sentido común y razón no se identifican, pero el sentido común es la base de la razón.

Este criterio orienta a la razón directamente, e indirectamente al hombre entero con todas sus facultades. Así, el hombre tiende con toda su naturaleza a la verdad, incluso cuando no está razonando.

Podemos hablar de un dejarse llevar espontáneo hacia la verdad, de una atracción impulsiva hacia lo verdadero y de rechazo a lo falso. Si este impulso no ayudara a la razón a orientarse, ésta se encontraría ante una tarea infinita, puesto que antes de adoptar cualquier dirección tendría que analizar muchísimas posibilidades. Y además siempre hay mayor multiplicidad en lo falso que en lo verdadero, por lo que sería mucho más improbable hallar lo verdadero.

Esta función de guía y escudo creemos que es la que se complementa con la de la conciencia entendida como un "áncora", según un conocido texto:

"La conciencia es un áncora, no un faro; basta para evitar el naufragio de la inteligencia, no para indicarle el derrotero. En los asaltos de la duda universal, ahí está la conciencia, que no deja perecer; pero si le pedís que os dirija, os presenta hechos particulares nada más."³

La función que la conciencia no puede ejercer, la de faro que nos ilumina en la noche tempestuosa y nos permite reconocer la dirección del puerto es lo esencial del sentido común. El asentimiento de la conciencia permite la supervivencia de la certeza, pero no guía la razón. Por el contrario, esto es lo que precisamente permite el asentimiento del sentido común: escoger el mejor camino entre todas las direcciones posibles, evitando los rodeos y caminos equivocados.

En resumen, la conciencia nos arraiga en la verdad, el sentido común nos orienta hacia la verdad.

² F. F., I, c. 15, n. 156, p. 93-94.

³ F. F., I, c. 7, n. 70, p. 43.

En segundo lugar examinaremos el sentido común en sus distintas aplicaciones.

La definición que Balmes nos da de este criterio ha de ser completada necesariamente por el estudio de los diferentes casos a los que se aplica. Precisamente la diversidad de aplicaciones del sentido común es tan grande que puede impedirnos el ver que todas obedecen a un mismo criterio:

“Yo creo que la expresión sentido común significa una ley de nuestro espíritu, diferente en apariencia según son diferentes los casos en que se aplica, pero que en realidad, y a pesar de sus modificaciones, es una sola, siempre la misma, y consiste en una inclinación natural de nuestro espíritu a dar su asenso a ciertas verdades no atestiguadas por la conciencia, ni demostradas por la razón; y que todos los hombres han menester para satisfacer las necesidades de la vida sensitiva, intelectual o moral.”⁴

Así, lo que sea esta “ley de nuestro espíritu” ha de ser reconocido como aquello que tienen en común todas las verdades que no son conocidas por los criterios de evidencia ni conciencia y que además nos son imprescindibles para nuestra vida.

La palabra ley conlleva los significados de universalidad y necesidad característicos del criterio de evidencia. Pero podemos hablar de otro tipo de universalidad y necesidad, aquel que comporta la naturaleza humana. La universalidad proviene de la misma naturaleza compartida por todos los hombres. La necesidad es la manifestación de la irresistibilidad que caracteriza al sentido común, de forma que luchar contra él equivale a luchar contra la naturaleza humana.

Además hay que dejar claro que la definición de Balmes no permite identificar esta “ley de nuestro espíritu” con una facultad específica, con un conjunto de ideas innatas, con un instinto animal o con un sentimiento afectivo.

Balmes no deja de explicar cuáles son las causas de la diversidad de casos de verdades de sentido común:

“En la complicación de los actos y facultades de nuestro espíritu, y en la muchedumbre y diversidad de objetos que se le ofrecen, claro es que dicha inclinación no puede presentarse siempre con el mismo carácter, y que ha de sufrir varias modificaciones, capaces de hacerla considerar como un hecho distinto, aunque en realidad no sea más que el mismo, transformado de la manera conveniente.”⁵

Existen, pues, dos motivos que explican la multiplicidad de verdades de sentido común.

Por una parte se encuentra la misma pluralidad de facultades y actos del espíritu humano. Que esta pluralidad sea causa de la diversidad de casos de sentido común implica que el sentido común se refiera a toda la naturaleza del hombre y no solamente a la faceta estrictamente intelectual.

En segundo lugar, hay que considerar la cantidad de objetos distintos a que se aplica el sentido común. Este segundo motivo se reduce en realidad al primero, puesto que distintas facultades tienen distintos objetos. Pero lo que nos interesa señalar es la adaptación que el sentido común adopta en fun-

⁴ F. F., I, c. 16, n. 316, p. 190.

⁵ F. F., I, c. 32, n. 316, p. 190.

ción del objeto al cual se aplica, sin dejar de tratarse por esto del mismo sentido común.

Por todo ello el mismo Balmes indica que la mejor comprensión de lo que es el sentido común se sigue del análisis de los diferentes tipos de verdades de sentido común:

“El mejor medio de evitar la confusión de ideas es deslindar los varios casos en que tiene cabida el ejercicio de esta inclinación.”⁶

Pero desearíamos ser más explícitos de lo que fue Balmes, distinguiendo algunas líneas diferenciadoras que nos permitan clasificar los casos que Balmes se limita a enumerar.

Una diferencia a establecer que consideramos importante y que se desprende del conjunto de la obra balmesiana es la siguiente: hay verdades de sentido común que no son alcanzables más que a través de este criterio mientras que hay verdades que tanto pueden ser captadas por este criterio como por medio de los otros dos de conciencia y evidencia.

Balmes no define las verdades de sentido común como aquellas que no se pueden alcanzar por otro criterio, sino como aquellas que no han sido alcanzadas ni por conciencia ni por evidencia. Ahora bien, algunas de las que han sido primero verdades de sentido común pueden posteriormente ser alcanzadas por otros criterios. Por esto una verdad de sentido común no es nunca el fruto de un proceso demostrativo, pero por otra parte la “indemostrabilidad” no es la característica que la define. Por ello, existen verdades de sentido común que son indemostrables mientras que otras sí pueden ser demostradas. Lo que en ningún caso puede suceder es que sean irracionales o no razonables, nunca serán contrarias a la razón, a la vez que tampoco pueden ser fruto de una demostración.

1) Las verdades de sentido común indemostrables nunca se podrán reducir a verdades de evidencia, pero son razonables. Nunca podrán ser objeto de otro criterio que no sea el de sentido común. Constituyen por ello un orden de verdades exclusivo. Además no permiten tanto un aumento de la cantidad de conocimientos que podemos conseguir, como el dar explicación del funcionamiento de criterios. En ellas se hace presente la estricta esencia del sentido común como tendencia hacia la afirmación.

Podemos considerar los siguientes casos:

1.1.) Casos de asentimiento al valor subjetivo de la evidencia. Creemos que casi ha pasado desapercibida esta actuación del criterio que estamos estudiando, ya que se acostumbra a destacar solamente la función objetivadora del sentido común.

a) Verdades de evidencia inmediata.

“Desde luego la encontramos (la ley de nuestro espíritu) con respecto a las verdades de evidencia inmediata. El entendimiento no las prueba ni las puede probar, y, sin embargo, necesita asentir a ellas so pena de extinguirse como una luz que carece de pábulo.”⁷

⁶ F. F., I, c. 32, n. 316, p. 190-191.

⁷ F. F., I, c. 32, n. 317, p. 191.

La inclusión de este tipo de verdad dentro de las de sentido común aparece como problemática al mismo Balmes, ya que en este caso la inteligencia "más bien conoce que siente" cuando "para que se aplique con propiedad el nombre de sentido es necesario que el entendimiento más bien sienta que conozca"⁸.

Sin embargo, hay un elemento, incluso en este tipo de evidencia, no reductible a ser explicado, razonado en la línea de la evidencia: la fuerza irresistible del asentimiento generado por el sentido común.

b) Verdades de evidencia mediata.

"No es sólo la evidencia inmediata la que tiene en su favor la irresistible inclinación de la naturaleza; lo propio se verifica en la mediata. Nuestro entendimiento asiente por necesidad, no sólo a los primeros principios, si que también a todas las proposiciones enlazadas claramente con ellos."⁹

Este caso es en realidad muy parecido al anterior. Si en la evidencia inmediata se trataba del asentimiento a una relación entre conceptos ahora el asentimiento se corresponde a la relación entre proposiciones. Se podría decir que no es necesaria la apelación al sentido común, puesto que la lógica puede dar cuenta del por qué unas proposiciones se siguen de otras. Sin embargo, Balmes nos muestra que existe algo indemostrable incluso en el seno de las demostraciones. En aquello que podemos considerar lo más racional, es decir, los razonamientos en su estructura lógica hay un punto más allá del cual no podemos ir y que sin embargo despierta en nosotros un asentimiento irresistible. Este es el espacio del sentido común.

"Y es de observar que la indemostrabilidad, por decirlo así, no es propia únicamente de ciertas premisas: se la halla en algún modo en todo raciocinio, por su misma naturaleza, prescindiendo de las proposiciones de que se compone. Sabemos que las premisas A y B son ciertas: de ellas inferiremos la proposición C. ¿Con qué derecho? Porque vemos que C se enlaza con las de A y B. ¿Y cómo sabemos esto?"¹⁰

Balmes muestra aquí cómo indemostrable no equivale a irrazonable. Pero el punto que deseáramos destacar es el de que el asentimiento de que aquí se trata no se refiere más que al valor subjetivo de las ideas. A menudo se han pasado por alto estos casos y se ha identificado el sentido común con una de sus funciones, la que ahora vamos a estudiar: originación del asentimiento a la objetividad de las ideas.

1.2.) Función objetivadora del sentido común.

El sentido común permite hacer el tránsito de lo subjetivo a lo objetivo en diversos ámbitos: el de las ideas, el de los juicios, el de las verdades morales y el de las sensaciones.

a) Objetivación de ideas y juicios.

"Esta natural inclinación al asenso no se limita al valor subjetivo de las ideas, se extiende también al objetivo. Ya se ha visto que esa objetividad tampoco es demostrable directamente a priori, no obstante que la necesitamos. Si nuestra inteligencia no se ha de limitar a un mundo pura-

⁸ F. F., I, c. 32, n. 317, p. 191.

⁹ F. F., I, c. 32, n. 317, p. 191.

¹⁰ F. F., I, c. 17, n. 156, p. 99.

mente ideal y subjetivo, es preciso que no sólo sepamos que las cosas nos *parecen* tales con evidencia inmediata o mediata, sino que son, en realidad, como nos parecen." 11

Este es uno de los apartados más importantes y originales de la filosofía balmesiana y se corresponde al debatido planteamiento del principio de la evidencia (o principio correspondiente al criterio de sentido común) "lo evidente es verdadero". Este principio supone el paso de la idea al objeto y su certeza no proviene de un análisis de la relación sujeto-predicado, sino del sentido común.

Su aplicación se extiende tanto a los casos de evidencia inmediata como de mediata. Otra precisión a hacer es la de que Balmes se refiere tanto a la objetivación de las ideas aisladas como a los juicios, como se desprende del siguiente texto:

"...encontramos que, por indeclinable necesidad, atribuimos a las ideas un valor objetivo, a los juicios una verdad objetiva." 12

b) Objetivación de las verdades morales.

Las verdades morales también conllevan un asentimiento irresistible originado en el sentido común. Los primeros principios morales son paralelos a los intelectuales. Si unos son necesarios para conocer, los otros lo son para el querer y obrar. Balmes admite que se puede hablar en este caso de sentido moral como de una rama del sentido común

"si por sentido moral se entiende la percepción instintiva de ciertas relaciones morales, queda incluido en el sentido común, del cual forma un ramo; si se le quiere tomar en otra acepción, no la comprendo." 13

c) Objetivación de sensaciones.

Lo que sucede en el orden de las ideas acaece igualmente en el de las sensaciones. Es el sentido común lo que nos impulsa irresistiblemente a establecer una correspondencia entre nuestras sensaciones y el mundo externo.

"Las sensaciones consideradas como puramente subjetivas, tampoco bastan para las necesidades de la vida sensitiva. Es preciso que estemos seguros de la correspondencia de nuestras sensaciones con un mundo exterior, no puramente fenomenal y verdadero (...). Esta seguridad la poseen todos los hombres asintiendo a la objetividad de las sensaciones, esto es, a la existencia de los cuerpos, con asenso irresistible." 14

Por otra parte, Balmes nos advierte reiteradamente al abordar este tema que lo que no nos permite el sentido común es el conocer la esencia y características de los cuerpos.

Para finalizar el análisis que hemos hecho de los distintos casos comprendidos en la función objetivadora del sentido común notemos cómo pueden ser unificados y resumidos en la verdad de la legitimidad de todas las facultades humanas.

11 F. F., I, c. 32, n. 318, p. 191.

12 F. F., I, c. 25, n. 254, p. 147.

13 F. E. *Ética*, prol. p. 105.

14 F. F., I, c. 32, n. 320, p. 192.

"Una de ellas (verdades de sentido común) es la legitimidad de nuestras facultades, la seguridad de que al ejercerlas no somos víctimas de un engaño perpetuo."¹⁵

2) Verdades de sentido común demostrables.

Estudiemos ahora aquellas verdades que si bien son de sentido común porque no se han obtenido por ningún otro criterio, sí que pueden llegar a ser reducidas a evidencia.

Puede acaecer que una verdad a la cual un hombre ha llegado a través de su sentido común, con el tiempo llegue a ser objeto de demostración para esta misma persona. También puede suceder que una misma verdad sea alcanzada solamente por sentido común por una persona mientras que otro hombre tenga además un saber demostrativo de la misma verdad. Cabe considerar aún que ciertas verdades pueden haber sido sólo del ámbito del sentido común para toda la humanidad hasta un cierto momento histórico en el cual empiezan a ser algo demostrado.

También dentro de este tipo de verdades encontramos una diversidad de casos:

a) Verdades de autoridad:

La creencia en la palabra humana, como una necesidad fundamental humana, también es garantizada por el sentido común.

"La fe en la autoridad humana nos ofrece otro caso de este instinto admirable. El individuo y la sociedad necesitan esa fe; sin ella, la sociedad y la familia serían imposibles; el mismo individuo estaría condenado al aislamiento y, por tanto, a la muerte."¹⁶

Aquello en lo que creemos sólo por la palabra de otra persona puede ser demostrado o comprobado posteriormente por nosotros mismos. Si alguien admite la existencia de Japón por un conjunto de testimonios ajenos, dejará de "creer" en ello en el momento que visitando este país comprobara directamente su existencia. Un alumno puede creer en una verdad matemática cuando sin entenderla se fía de la autoridad de su profesor. Pero en el momento que la entiende y demuestra cambia la fuente de su asentimiento.

b) Verdades instantáneas a las que se aplica instintivamente el principio de causalidad. Se trata aquí de casos de imposibilidad de azar que pueden ser objeto de demostración a través del cálculo de probabilidades.

Estas verdades se distinguen porque la certeza que producen es tan rápida y repentina que la hemos de llamar instantánea. Precisamente, aunque podrían ser demostradas, lo súbito de la situación no da tiempo a ninguna demostración:

"...necesita el hombre el asenso instantáneo a ciertas verdades que, si bien con la ayuda del tiempo podría demostrar, no le es permitido hacerlo, atendido el modo repentino con que se le ofrecen, exigiendo formación de juicio y a veces acción."¹⁷

¹⁵ F. E. Ideol., n. 186, p. 282.

¹⁶ F. F., I, c. 32, n. 321, p. 192.

¹⁷ F. F. I, c. 32, n. 322, p. 193.

Pero es la intervención del azar en este tipo de verdades la característica que las define finalmente. Así todo hombre está cierto que no conseguirá sus objetivos si sus acciones se rigen siempre por el puro acaso, o sabe que no puede esperar sacar de una urna donde hay millares de bolas siempre la suerte que él desee.

Estos, como otros muchos ejemplos que Balmes enumera, no dependen de la conciencia, puesto que no se trata de fenómenos internos. Tampoco derivan de la evidencia, ya que no van contra el principio de contradicción. Se caracterizan por la imposibilidad no metafísica que Balmes denomina "imposibilidad de sentido común".

Estas verdades pueden ser demostradas a través del cálculo de probabilidades, sin embargo, Balmes insiste en destacar que se trata de verdadera imposibilidad y no simplemente de una altísima improbabilidad. No es meramente improbable que actuando siempre al azar consigamos siempre nuestros fines. Es por ello que Balmes no se limita a explicar esta certeza a partir del cálculo de probabilidades, sino que además introduce las nociones de causa y finalidad. Más exactamente, habla de una aplicación instintiva del principio de causalidad:

"De aquí dimana el que juzguemos instintivamente por imposible, o poco menos que imposible, obtener un efecto determinado por una combinación fortuita: por ejemplo el formar una página de Virgilio arrojando a la aventura algunos caracteres de imprenta; el dar en un blanco pequeñísimo sin apuntar hacia él, y otras cosas semejantes. ¿Hay aquí una razón filosófica? Ciertamente; pero no es conocida por el vulgo. Esta razón se evidencia en la teoría de las probabilidades, y es una aplicación instintiva del principio de causalidad y de la natural oposición de nuestro entendimiento a suponer efecto cuando no hay causa, orden cuando no hay inteligencia ordenadora."¹⁸

En este tema pudiera parecer que Balmes cayó en un probabilismo matemático, pero está claro que la introducción de los conceptos de causalidad, finalidad y orden le llevan a una explicación profundamente filosófica.

c) Finalmente hay un conjunto de verdades, como que el sol saldrá mañana porque las leyes de la naturaleza continuarán rigiendo, a las que se accede por analogía. De este modo el hombre común puede acceder instintivamente a aquello que no puede explicar científicamente.

Además de estas funciones primordiales a lo largo de la obra de Balmes se encuentran ejemplos concretos de verdades de sentido común. Estas son:

—el hombre es libre

—el hombre es inmortal

—Dios existe

—existe un orden moral. Somos capaces de distinguir las nociones de bien y mal, moral e inmoral, justo e injusto, derecho y deber, lícito e ilícito, virtud y vicio.

—el panteísmo es falso

—la unidad es mejor que la pluralidad

¹⁸ F. F., I, c. 32, n. 322, p. 193.

- nuestro yo no es el origen de todo
- toda ciencia presupone el postulado de la existencia
- la certeza existe
- tenemos un cuerpo
- existen otros seres además de yo mismo
- podemos mover el cuerpo voluntariamente.

Estas verdades que acabamos de enumerar serían la manifestación concreta de la orientación que ejerce el sentido común en todo hombre, independientemente de que sea filósofo o no. Balmes añade además que no hay verdadera filosofía si no se respeta este criterio común a todo hombre.

Finalmente, desearíamos hacer referencia a la dualidad de nombres con que Balmes denomina a este criterio ya que no sólo utiliza la expresión sentido común, sino que también podemos encontrar a menudo la de "instinto intelectual".

Las dos expresiones son utilizadas a menudo indistintamente como sinónimos. Otras veces parece que sentido común posee la significación más amplia, mientras que instinto intelectual designa una de las funciones concretas del sentido común, la de objetivar ideas y juicios. También cabe entender que sentido común indica las funciones más ligadas a solventar situaciones de necesidad práctica.

Por otra parte se podría considerar que "instinto intelectual" es la denominación peculiar, original y preferida de Balmes y que le distingue de otras filosofías que admiten criterios parecidos de sentido común. Sin embargo, Balmes mantiene y utiliza a menudo la expresión "sentido común".

Lo cierto es que Balmes no fue muy estricto en este tema ya que muchas veces no establece diferencias entre "sentido común" e "instinto intelectual", mientras que en otras situaciones se refiere al último como la función objetivadora de las ideas¹⁹. Las verdades de sentido común no demostrables se denominarían de instinto intelectual, mientras que las alcanzadas por sentido común pero demostrables posteriormente serían las estrictamente denominables de sentido común.

Aún existe otra forma de señalar al sentido común, nos referimos a la de "buen sentido". Esta es utilizada preferentemente en la primera obra de Balmes *El Criterio*, cuando todavía no se especifica que el sentido común sea un criterio con un campo específico de verdades. En las obras posteriores Balmes la utiliza muy poco, seguramente por su poca precisión.

Como conclusión de nuestro análisis podemos distinguir dos aspectos básicos en la noción de sentido común.

Este es primero que nada una dirección hacia la verdad anterior a todo raciocinio o reflexión y nos lleva a afirmar lo que todavía no hemos razonado

¹⁹ Contrastar los siguientes textos: F. F., I, c. 15, n. 155, p. 93; F. F., I, c. 34, n. 203; p. 203; F. E., Log., n. 320, p. 80; F. F. I, c. 34, n. 337, p. 203; F. F., I, c. 34, n. 337, p. 204.

pero que podremos llegar a razonar. Su fruto son las verdades de sentido común demostrables.

En segundo lugar es también el impulso que es la base de la razón. Más que llevarnos a afirmar una verdad lo que permite es el funcionamiento de la misma razón. Este tipo de verdades no son demostrables.

Mientras que en lo primero reconocemos al sentido común como "instinto conforme a la razón" en el segundo hallamos su faceta fundamentadora de la misma razón. Por ello "no es contra la razón, es su base".

Es importante destacar que la finalidad del sentido común no es nunca la demostración, como tampoco lo es para la conciencia. Por ello no puede nunca substituir a la razón. El sentido común origina asentimientos, pero no discurre. La razón discurre, pero para que se dé asentimiento hace falta algo que la pura evidencia (definida balmesianamente) no puede aportar.

MISERICORDIA ANGLÉS CERVELLÓ
Universidad de Barcelona